



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00096.8/2024

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 16/05/2024 y número de referencia 03/623761.9/24 tuvo entrada en el registro de esta Consejería su solicitud de acceso a la información pública referida a:

Respecto a las actividades formativas del ISMIE- INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO-correspondientes al PLAN DE FORMACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS 2024. Específicamente el curso "CURSO EN EL REINO UNIDO: INCLUSIVE PEDAGOGICAL APPROACHES FOR PRIMARY SCIENCE (B_0038)". Solicito conocer las personas inscritas al curso La manera en la que se regula la lista de admitidos y cómo se actúa en caso de empate. Los criterios tenidos en cuenta para que se admita a una persona y otra no. Los criterios cómo se ordena la lista de espera, las personas que hay en la lista de espera. Si hay algún criterio de ordenación por puntos, cuáles son y la posición en las que están los solicitantes.

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose datos de carácter personal en virtud del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los criterios objetivos de asignación de plazas se encuentran publicadas en la convocatoria del plan de formación en lenguas extranjeras. Puede acceder a la información requerida a través del siguiente enlace:

<https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/convocatorias/plan-formacion-lenguas-extranjeras-2024>

Con todo, le informamos que la asignación de plazas se realiza, tal y como está publicado en la convocatoria, de la siguiente manera:

Una vez concluido el período de inscripción, se procederá a la asignación de actividades formativas a los usuarios inscritos, dependiendo de su perfil, de lo indicado en el apartado "REQUISITOS Y PRIORIDADES" y de las preferencias indicadas.

Solamente se podrá obtener plaza en una de las actividades elegidas. En cuanto un usuario consigue plaza en una de ellas, no será admitido en el resto de actividades solicitadas.



**Comunidad
de Madrid**

En cualquiera de las actividades formativas, si existen más solicitudes que plazas disponibles, los candidatos que no hayan conseguido plaza pasarán a estado de espera en esa actividad formativa. Es posible, por tanto, que algunos usuarios aparezcan en varias actividades en estado espera.

Firmado digitalmente por: CERVERA OLIVARES DAVID
Fecha: 2024.06.12 16:44

En Madrid, a fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE
BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: CERVERA OLIVARES DAVID
Fecha: 2024.06.12 16:45

En Madrid, a fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE
BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**